

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2020/3523** *Ampliación del plazo de ejecución de la convocatoria de subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, para el ejercicio 2019.*

#### Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 715 de 11-07-19) ha dictado Resolución número 166, de fecha 16 de septiembre de 2020, por la que se amplía el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 715 de 11-07-2019) número 175, de fecha 3 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 172, de 9 de septiembre de 2019.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades se extenderá desde el día 1 de enero de 2019 hasta el 31 de junio de 2020 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del mencionado plazo, en los términos previstos en el artículo 18 de la Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del mismo.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose el cómputo de los plazos en el momento en que pierda vigencia el definido Real Decreto o en su caso las prórrogas del mismo.

Visto que de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el Estado de Alarma, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudarán con efectos de 1 de junio de 2020, por lo que el plazo de ejecución de la subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria se extiende hasta el 17 de septiembre de 2020.

Visto que con consecuencia de la menciona suspensión de términos e interrupción de plazos, la resolución definitiva por la que se aprueban los proyectos a subvencionar en el

marco de la mencionada Convocatoria se ha demorado hasta el pasado 21 de julio, estando próximo el final del plazo de ejecución previsto, lo que puede dificultar que las empresas beneficiarias ejecuten los proyectos en dicho plazo.

Visto los escritos presentados por diversos beneficiarios de esta Convocatoria, en los que solicitan una ampliación del plazo de ejecución de los proyectos, debido a que el contexto de la Pandemia de COVID 19 ha producido un retraso en la ejecución de los mismos.

Visto que con la entrada en vigor del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España el pasado día 14 de marzo de 2020, se produjo una situación excepcional desde un punto de vista sanitario, pero también económico y social por las repercusiones que las medidas adoptadas han generando sobre la actividad económica y el empleo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2019.

RESUELVO:

PRIMERO: Ampliar hasta el 31 de octubre de 2020 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 31 de enero de 2021.

SEGUNDO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

TERCERO: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de septiembre de 2020.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.